

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y COMIDAS PARA EL VIAJE A MADRID DE 4º ESO Y 2º FPB ORGANIZADO POR EL “IES GUADALPEÑA” DE ARCOS DE LA FRONTERA, situado en c/ Francia s/n, C.P 11630.**

El presente documento tiene por objeto la descripción del proceso a seguir para la adjudicación del contrato menor de servicio de alojamiento y comidas para el viaje a Madrid de 4º ESO y 2º FPB organizado por el I.E.S. Guadalpeña de Arcos de la Frontera en el periodo comprendido entre los días 8 al 13 de abril de 2019, estableciéndose las prescripciones técnicas que deben cumplir los/las solicitantes para realizar una adecuada prestación de este servicio.

La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego donde se recogen las Prescripciones Técnicas. Para lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y la normativa que regule el procedimiento administrativo.

Al tratarse de un contrato administrativo menor de servicio, la administración solo está obligada a seguir los trámites previstos para este tipo de contrato en la normativa vigente. No obstante, y para aumentar la transparencia en el proceso de selección de la oferta más favorable se establece el procedimiento interno que se describe en la presente convocatoria.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el adjudicatario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del pliego, sin salvedad o reserva alguna.

**1. CONTENIDO DEL CONTRATO.**

**1.1. Objeto del contrato.**

Este documento tiene por objeto la contratación del servicio de alojamiento y comidas para el viaje a Madrid de 4º ESO y 2º FPB organizado por el I.E.S. Guadalpeña de Arcos de la Frontera en el periodo comprendido entre los días 8 al 13 de abril de 2019.

**1.2. Descripción de las actividades.**

La empresa que preste el servicio será la encargada de realizar la totalidad de las gestiones para organizar el alojamiento y comidas para el viaje a Madrid, con las siguientes características:


-Manutención desde el almuerzo del día 8 a la cena del día 13 de abril. Debe incluir un almuerzo en Toledo, una cena en Hard Rock Café, un almuerzo en Foster's Hollywood y una cena el día del regreso.

-Alojamiento en hotel de 3 estrellas o superior en Madrid o alrededores, preferentemente Hotel Trypp Los Angeles, los días 8-9-10 y 11 de abril.

El viaje será realizado entre 88 alumnos/as, 5 profesores/as y una monitora.

**1.3. Precio del contrato.**

El contrato tendrá un precio máximo de 14960 euros en total IVA incluido (tasado para 88 alumnos/as, 5 profesores/as y una monitora), pudiendo ser las ofertas inferiores. La cantidad de la propuesta que resulte adjudicataria se pagará en dos plazos, que se indicarán en la oferta presentada.

Código Seguro de Verificación: j7MHFr9GHYOXEYDFLjR7zJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 3A, 1E Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	04/12/2018 10:43:53
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	j7MHFr9GHYOXEYDFLjR7zJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/4
 j7MHFr9GHYOXEYDFLjR7zJLYdAU3n8j			

#### 1.4. Causas de resolución de contrato.

Serán causa de resolución unilateral del contrato por parte de la Dirección del Centro a propuesta del Consejo Escolar los siguientes:

- El incumplimiento manifiesto de las condiciones que regulan esta licitación y las condiciones del contrato.
- La no presentación de la documentación requerida en los 15 primeros días tras la adjudicación.

Además, son causas de resolución de contrato las relacionadas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, incorporándose las modificaciones que se pudieran producir en esta normativa.

##### *Artículo 211 Causas de resolución*

###### 1. Son causas de resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.

f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Serán, asimismo causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales siempre que estas últimas hubiesen sido calificadas como tales en los pliegos o en el correspondiente documento descriptivo, cuando concurren los dos requisitos siguientes:

1.º Que las mismas respeten los límites que el apartado 1 del artículo 34 establece para la libertad de pactos.

2.º Que figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en los pliegos o en el documento descriptivo, no siendo admisibles cláusulas de tipo general.

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.


h) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley.

i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

2. En los casos en que concurren diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

##### *Artículo 313 Causas y efectos de la resolución*

1. Son causas de resolución de los contratos de servicios, además de las generales, las siguientes:

Código Seguro de Verificación: j7MHFr9GHYOXEYaDFLjR7zJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 3A, 1E Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	04/12/2018 10:43:53
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	j7MHFr9GHYOXEYaDFLjR7zJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/4
 j7MHFr9GHYOXEYaDFLjR7zJLYdAU3n8j			

- a) El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- b) El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- c) Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

2. La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

3. En los supuestos de resolución previstos en las letras a) y c) del apartado primero del presente artículo, el contratista solo tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

En los supuestos de resolución contemplados en la letra b) del apartado 1 del presente artículo, el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, el 6 por ciento del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por servicios dejados de prestar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran prestado.

### 1.5. Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán directamente en el registro del centro educativo en horario de 09:00h.a 13:30h., o por correo administrativo certificado y con acuse de recibo dirigido a:

IES Guadalpeña

C/ Francia, S/N

11630 Arcos de la Frontera (Cádiz)

Las solicitudes se enviarán entre los días 4 de diciembre de 2018 y 18 de diciembre de 2018, ambos inclusive. La presentación de la proposición presume la aceptación incondicional por parte del licitador de lo estipulado en este pliego sin salvedad alguna.


En el caso de que la propuesta sea enviada por correo administrativo, es obligatorio comunicar al centro dicho envío antes de la finalización del plazo de solicitud, a la siguiente dirección de correo electrónico:

[11700937.edu@juntadeandalucia.es](mailto:11700937.edu@juntadeandalucia.es)

### 1.6. Documentación a presentar por los licitadores.

Los documentos podrán presentarse originales, mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente o con fecha, NIF y firma del licitador y con el texto "Es copia fiel del original". Para corroborar la validez de la documentación, la Dirección del Centro podrá requerir la presentación del documento original en un plazo de 2 días hábiles, suponiendo la no presentación del mismo la nulidad de dicha documentación. La documentación a presentar es la siguiente:

- Un presupuesto con el coste del servicio indicando las condiciones del mismo.
- Las condiciones particulares y generales del seguro de viaje, indicando los datos de contacto de la compañía con la que se contrata el seguro de viaje.
- Las características del hotel, indicando los datos de contacto del establecimiento.
- La siguiente documentación general:

Código Seguro de Verificación: j7MHFr9GHYOXEYDFLjR7zJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 3A, 1E Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	04/12/2018 10:43:53
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	j7MHFr9GHYOXEYDFLjR7zJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/4
 j7MHFr9GHYOXEYDFLjR7zJLYdAU3n8j			

- Fotocopia del NIF o CIF del licitador.
- En el caso de persona jurídica, deberá presentar documento acreditativo de las personas físicas que actúan como representantes de la misma.
- En el caso de persona jurídica, documento de constitución de la sociedad.
- Documento que acredite que el adjudicatario cumple con sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento que acredite que el adjudicatario cumple con sus obligaciones con la Hacienda Pública.
- Documento que acredite que el adjudicatario cumple con sus obligaciones con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.
- Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas por las que está prohibido contratar con la administración pública.
- Copia de la póliza de seguro.
- Modelo de propuesta económica.
- Relación de incremento de servicios: Entendiendo por tales, los servicios adicionales no explicitados en la relación de servicios mínimos que se incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuestas de mejoras, por considerar que pueden convenir a la realización del servicio y sin que las mismas tengan repercusión económica sobre el precio de los artículos ofertados.
- La designación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar notificaciones.

### 1.7. Procedimiento de adjudicación.

El 18 de diciembre a las 13:30 h., se valorarán los documentos presentados eligiendo la propuesta técnica y económica más ventajosa.

Por último, se propondrá al licitador de la propuesta ganadora para la firma del contrato de servicio de alojamiento y manutención del viaje de fin de curso a Madrid, a partir del día siguiente a la publicación del acta de adjudicación.

Se autoriza a la vicedirectora y a la secretaria del I.E.S. GUADALPEÑA a invitar al menos a tres personas físicas o jurídicas del sector a participar en este procedimiento de selección.

### 1.8. Aceptación de las Bases.


La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases establecidas por el Centro.

Se acepta la publicación de los datos de la empresa adjudicataria y del proceso de adjudicación tanto en el tablón de anuncios como en la página web del IES Guadalpeña.

En Arcos de la Frontera, a 4 de diciembre de 2017

El Director

Ángel Francisco Fernández Salas

Código Seguro de Verificación: j7MHFr9GHYOXEYDFLjR7zJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 3A, 1E Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	04/12/2018 10:43:53
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	j7MHFr9GHYOXEYDFLjR7zJLYdAU3n8j	PÁGINA 4/4
 j7MHFr9GHYOXEYDFLjR7zJLYdAU3n8j			